

ORGANO INTERNO DE CONTROL  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 15 DE DICIEMBRE 2020.

CGE/OIC-JEC-066/2020

Asunto: Notificación del informe Final de Auditoría F-4/2020.

# ACUSE

C.P. JOSÉ MIGUEL BRENIST LUMBRERAS.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.  
P R E S E N T E

En relación con la orden de Auditoría de Cumplimiento No. F-1 oficio CGE/OIC/JEC-004/2019, de fecha 21 de Enero del 2020, y de conformidad con fundamento en lo establecido por los Artículos 43 y 44 fracciones II, V, VI, XII, XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 29 fracción XXVII del Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado; 16 del Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos; Artículos 41 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2020, se adjunta el informe final de la auditoría financiera practicada F-4/2020, Revisión a los ingresos y egresos del tercer trimestre del ejercicio 2020 (Dirección Administrativa)

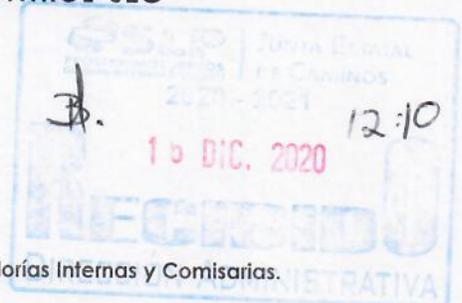
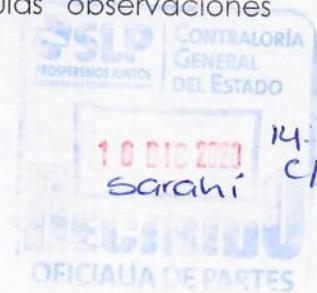
En el informe adjunto se presentan con detalle sin cédulas observaciones determinadas.

Sin más por el momento, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E

ARQ. NOÉ PRECIADO ZÁRATE

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL JEC



cc.: C.P. JUANA MACRINA MARTÍNEZ POZOS.- Director General.-JEC  
C.P. SALVADOR RAMÍREZ HERNÁNDEZ. -Director General de Contralorías Internas y Comisarias.  
AUDI 3-03AUDITORIA F-1  
A'NPZ/sop.

Av. Mariano Jiménez # 830  
Col. Alamos  
San Luis Potosí, S.L.P., México C.P. 78280  
Tel. (444) 815 35 30  
www.slp.gob.mx

2020 "Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

DEPENDENCIA O ENTIDAD: JUNTA ESTATAL DE CAMINOS  
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
TITULAR: C.P. JOSÉ MIGUEL BRENIST LUMBRERAS  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA F-4/2020.  
NO. OFICIO DE INICIO: OFICIO NÚMERO CGE/OIC/JEC-051/ 2020  
RUBRO REVISADO: REVISIÓN A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL  
DEL TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2020  
FECHA DE INICIO: 30 DE OCTUBRE 2020.  
FECHA DE CONCLUSIÓN: 15 DE DICIEMBRE 2020.  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL: ARQ. NOÉ PRECIADO ZÁRATE.  
AYUDANTE DE AUDITORÍA: C. SERGIO RAMÓN OVIEDO PÉREZ  
MONTO OBSERVADO: SIN OBSERVACIONES  
OFICIO Y FECHA DEL INFORME: CGE/OIC/JEC-066/2020, 15 DICIEMBRE 2020

Nº.	INDICE	PÁGINA.
I	ANTECEDENTES	3
II	PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISION	3 y 4
III	RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	4
IV	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	4 Y 5

## I.- Antecedentes.

Dando cumplimiento al *PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020* de este Órgano Interno de Control de la Junta Estatal de Caminos, autorizado por el Contralor General del Estado MTRO. José Gabriel Rosillo Iglesias, con N°. de oficio CGE/OIC-JEC-051/2020 de fecha 30 de Octubre de 2020, se notificó a la Dirección Administrativa de la Junta Estatal de Caminos el inicio de la Auditoría Financiera No. F-4, Revisión a los ingresos y egresos tercer trimestre del ejercicio 2020, de la Junta Estatal de Caminos, y con fecha 03 de Noviembre de 2020, se formalizó mediante documento denominado Acta de Inicio de Auditoría.

## II.- Período, Objetivo y Alcance de la Revisión.

### II.1 Período.

El periodo revisado de la Auditoría Financiera comprendió los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2020; llevándose a cabo durante el periodo del día 30 de Octubre al 15 de Diciembre de 2020.

### II.2 Objetivo.

Revisar los documentos que contienen las transacciones, operaciones y registros financieros de los recursos que se manejan, para constatar si la información financiera es confiable, oportuna, veraz y útil en ingresos Federales, Estatales y municipales con el objetivo de que la Junta Estatal de Caminos observe la normatividad, lineamientos, guías y demás disposiciones legales y las establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de control interno contable, para coadyuvar al fortalecimiento y garantizar la correcta aplicación de los recursos. Además de evaluar los procesos y en su caso tomar acciones encaminadas a corregir desviaciones y omisiones para asegurar que se cumplan las metas y objetivos con calidad y transparencia apeguándose a la Normatividad establecida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Tendiendo las revisiones de esta Órgano Interno de Control se efectúen de manera preventiva y no correctiva; y así obtener mejores resultados en los procedimientos y controles internos, generar conciencia entre el personal de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Estatal de Caminos.-----

### II.3 Alcance.

Se realiza la Revisión de las Cuentas, para constatar que contenga los documentos originales que soportan los gastos realizados, revisando conciliaciones bancarias contra los estados de cuenta y estados financieros, asimismo, se revisa que los documentos cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo a su origen de recurso, disposiciones hacendarias y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Analizados los documentos, se procede a determinar las observaciones preliminares, que se hayan detectado, dándose a conocer de manera previa durante el transcurso de la auditoría con el propósito de que se realicen las aclaraciones y/o correcciones, previo al informe final, se reciben y se determina su procedencia, de persistir se asientan en documento denominado cédula de observaciones: señalando la Observación, descripción, causa, efecto, fundamento, recomendación correctiva y preventiva, requerimiento y plazo para su solventación los Resultados que se dan a conocer mediante el Presente Informe.-----

### III.- Resultados del Trabajo Desarrollado.

Para el cumplimiento de esta Auditoría, se solicitó mediante oficio N° CGE/OIC-JEC-051/2020, de fecha 30 de Octubre del 2020, la documentación necesaria para la revisión de los meses de Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio 2020, la documentación fue entregada a esta Contraloría Interna mediante oficio DA-SRF-144/2020 de fecha 02 de Noviembre 2020, de lo anterior se revisó que la documentación compareciera en original, se revisaron conciliaciones Bancarias, los Estados de Cuenta de bancos y estados financieros presentados por la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa de la J.E.C. considerando el Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación con la cual se verifico que los Estados Financieros fueran congruentes con la situación financiera, estos son realizados de acuerdo con los Principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, precisando que en este comparativo se está llevando a cabo una correcta aplicación de los recursos financieros del total de los Ingresos del tercer trimestre y que de acuerdo al Estado de Actividades suman **\$ 49,293,000.00** escogiendo un muestreo de **\$ 45,523.160.00** el que representa un 93% del monto total auditado.-----

Posteriormente de acuerdo a la revisión y análisis de los documentos, en relación con los resultados preliminares, se solventaron de forma total, notificando en oficio de informe final.-----

Cabe hacer mención que los resultados encontrados, son en base a la documentación que se tuvo a la vista se reviso y analizo de acuerdo a los criterios propios basados en la normatividad vigente tomando en cuenta el

contenido de los documentos, por lo que el resultado de otros Órganos de Control externo puede variar en base a su criterio de revisión, la documentación necesaria para la revisión, fue entregada a este Órgano Interno de Control, mediante oficio DA-SRF-144/2020 de fecha 02 de Noviembre 2020, de lo anterior se revisó que la documentación compareciera en original, de la Dirección Administrativa de la J.E.C.----- Posteriormente de acuerdo a la revisión y análisis de los documentos, en relación con los resultados preliminares, estos se solventaron en tiempo y forma, este Órgano Interno de Control, no presenta observaciones de la auditoría llevada a cabo.-----

Cabe hacer mención que los resultados encontrados, son en base a la documentación que se tuvo a la vista se reviso y analizo de acuerdo a los criterios propios basados en la normatividad vigente tomando en cuenta el contenido de los documentos, por lo que el resultado de otros Órganos de Control externo puede variar en base a su criterio de revisión. No se detectaron observaciones..-----

#### **IV.- Conclusión y Recomendación General.**

*La auditoria se realizó con base a la documentación e información proporcionada por la oficina auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido; se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias , que permitieron obtener seguridad razonable del manejo y administración de los recursos, así como del cumplimiento de la normativa aplicable.-----*

#### **Recomendación.**

**Este Órgano Interno de Control hace las siguientes recomendaciones:**

**Apegarse a reglas de operación que tienen por objeto establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

#### **V.-**

No se emitieron cédulas de observaciones.

También se hace la aclaración que los requerimientos efectuados por otras instancias para su comprobación deberán ser atendidos ante ellas, ya que la solventación efectuada a este Órgano Interno de Control se realiza en base a los criterios y requerimientos efectuados por la misma, sin limitar las facultades de otras instancias.



ATENTAMENTE

ARQ. NOÉ PRECIADO ZÁRATE  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.